

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

126**VALDEMORILLO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Advertido error material de transcripción en el anuncio de publicación del texto modificativo definitivo de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles que figura insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 279, de 24 de noviembre de 2009, en su página 98, dentro de dicho texto publicado, en el “Art. 2. *Determinación de la cuota tributaria*”, donde dice:

“[...]

— Bienes rústicos: tipo general, 0,50 por 100”;

debe decir:

“[...]

— Bienes rústicos: tipo general, 0,55 por 100”.

Lo cual se hace público al amparo de las previsiones del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valdemorillo, a 12 de abril de 2010.—La alcaldesa-presidente, María Pilar López Partida.

(03/15.848/10)